PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA BERBALAGUN

CONCURSO ABIERTO

1. - OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que deben regir el desarrollo de los servicios a prestar, relacionados con el programa municipal de servicio de prácticas del euskera oral, comúnmente denominado "Berbalagun". Para ello se conformarán y dinamizarán diferentes grupos que se reunirán conforme al horario y calendario establecidos en los presentes pliegos. El contrato tendrá por objeto la puesta en marcha, gestión y desarrollo de dicho programa, es decir, una prestación de servicio integral del mismo.

2.- FUNCIONES DEL SERVICIO

Entre las funciones a desarrollar por el servicio se encuentran las siguientes:

- Crear grupos de práctica oral de euskera entre la ciudadanía de Muskiz para fomentar el uso del euskera. Para ello se conformarán grupos (Berba taldes) de al menos 4 personas, una de las cuales ejercerá como dinamizadora del grupo y que tendrá un nivel de conocimiento del euskera óptimo (el Ayuntamiento facilitará el listado de las personas inscritas en el último curso a la empresa o entidad adjudicataria).

- Planificación (diseño, ejecución, seguimiento y evaluación) y dinamización del programa y de todos los grupos durante todos los días del calendario escolar oficial del curso.

- Formación, coordinación continua y seguimiento de la persona dinamizadora propuesta para desarrollar el programa Berbalagun en Muskiz.

- Realizar reuniones necesarias con los euskaltegis de Muskiz para promocionar la inscripción en el programa (presentación del programa a todas las personas matriculadas). Publicitar el programa mediante carteles, dípticos, blog, notas de prensa o redes sociales.

- Organizar actividades complementarias abiertas (talleres, salidas, charlas, cursos, visitas etc.) a todo el público (participantes de los Berba taldes o no) con una periodicidad mínima mensual. Realizar las reservas y compras correspondientes a la programación.

- Presentar un programa propuesta antes del inicio de cada curso escolar y una memoria al finalizar cada curso del programa Berbalagun que incluya reportaje gráfico. La última memoria final se deberá presentar con una antelación mínima de 15 días a la conclusión de la duración total del contrato. La empresa o entidad adjudicataria adecuará el contenido de la propuesta de su proyecto y sus memorias a las directrices establecidas por el Servicio de Euskera del Ayuntamiento, con el fin de que esos documentos sean válidos para solicitar o justificar subvenciones por parte del Ayuntamiento de Muskiz. Así mismo, se

realizará y entregará un informe trimestral que recoja la valoración cuantitativa y cualitativa de forma resumida (asistencia, actividades desarrolladas, incidencias y demás cuestiones significativas), lo cual no obsta para que desde el Ayuntamiento de Muskiz se solicite en cualquier momento cuanta información se considere necesaria para el seguimiento del contrato.

- Coordinación continua con el Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Muskiz y reuniones trimestrales con las personas responsables de los programas Berbalagun de los diferentes Ayuntamientos de la comarca.

- Carácter comarcal: se desarrollará en los principales municipios que conforman la Zona Minera, tales como Muskiz, Abanto-Zierbena, Muskiz y Valle de Trápaga-Trapagaran, a los que pertenecerán los participantes (viajeros y acompañantes), si bien podrán admitirse personas ajenas a dichas localidades.

- Llevar a cabo las reuniones necesarias con las personas inscritas en el programa, cuando así lo requieran.

- Cuando puedan surgir situaciones que por su especial relevancia requiera la comunicación inmediata, el responsable de la entidad adjudicataria será el interlocutor válido ante el Ayuntamiento.

- La empresa o entidad adjudicataria consultará e informará ante cualquier caso de duda, imprevisto o alteración significativa del programa.

- La empresa o entidad adjudicataria, en caso de incidentes, accidentes o cualquier otra incidencia, dará aviso y, siempre que las circunstancias lo permitan, le serán transmitidas las pautas de actuación en cada caso. De no ser posible obrará según su experiencia y preparación lo aconsejen.

- En caso de manifiesto y reiterado incumplimiento de las normas por parte de los participantes se comunicará a fin de adoptar las medidas oportunas.

- Se favorecerá la igualdad de género proponiendo la suficiente diversidad de actividades como para responder a los intereses y motivaciones de mujeres y hombres. Se cuidará especialmente la integración de hombres y mujeres en aquellas tareas que se atribuidas generalmente a un sexo determinado.

- Se organizarán actividades de carácter familiar y se fomentará la creación de grupos denominados Gurasolagun, grupos conformados por padres/madres e hijos/as, por lo que se llevarán actuaciones de comunicación con todos los centros escolares del municipio y las AMPAs existentes.

- La empresa o entidad adjudicataria pondrá a disposición de la persona dinamizadora todos los recursos materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, que como mínimo se establecen la disposición de una oficina o lugar de trabajo en Muskiz, con ordenador, teléfono, conexión a internet, impresora y fotocopiadora.

3.- PARTICIPANES

- Se entenderá por participante a quien acuda a una sesión de Berbalagun y a la persona que participa en un taller de larga duración organizado en torno a una afición (la frecuencia mínima sería reunirse al menos quincenalmente).

- Grupos: los grupos serán preferentemente de entre de 3 y 6 personas.

- Los participantes serán mayores de 16 años y deberán tener un nivel de euskera suficiente para participar en el grupo. La excepción serían los que formarán parte de los grupos de padres y madres amigos.

- Número de participantes: el contrato está pensado para dar servicio a un número máximo de 45 participantes, y un mínimo de 20, cumpliendo los requisitos técnicos establecidos en este pliego. Si una vez finalizada la inscripción y constituido el grupo, el número de participantes inscritos y con participación demostrada estuviera entre 15 y 19 participantes, se reduciría un 10% el precio de la factura. Si estuviera entre 10 y 14, un 20%. Si se inscribieran menos de 10 participantes el Ayuntamiento podrá cancelar el contrato sin derecho a indemnización por parte de la adjudicataria.

4.- HORARIO Y CALENDARIO DEL SERVICIO

La prestación del servicio de gestión del programa "Berbalagun" comenzará el lunes de la semana siguiente al de la fecha de la firma del contrato y tendrá una duración de dos años, prorrogables uno más. Así mismo, la programación habitual del Berbalagun coincidirá aproximadamente con el curso escolar, desde septiembre hasta junio, ambos incluidos.

El horario de los grupos que se conformen en los Berba taldes será determinado por las personas participantes en los mismos, aunque la previsión es que la mayoría de ellas se junten a las tardes o durante los fines de semana, habitualmente una vez a la semana durante una hora u hora y media, siempre con flexibilidad para adaptarse a las posibilidades de los y las participantes.

5. PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria designará un coordinador-dinamizador local para colaborar en la preparación, organización y ejecución de todas las acciones del proyecto, así como para realizar todas las labores de coordinación. Además, la empresa deberá designar un responsable de proyecto o interlocutor directo en las relaciones con el Ayuntamiento.

En cuanto al perfil de dicha persona, la empresa deberá tener en cuenta:

- Dado que la lengua de comunicación habitual en el desarrollo del programa será el euskera, el trabajador contratado para la ejecución del contrato acreditará el conocimiento del euskera a través del nivel de competencia C1 o equivalente (Decreto 48/2009 de adaptación del Marco Europeo de Referencia).

- Asimismo, el coordinador-dinamizador responsable de la elaboración del servicio Berbalagun deberá acreditar experiencia previa tanto en Berbalagun como en Gurasolagun.

- El trabajador contratado deberá cumplir los requisitos exigidos por la legislación laboral y la seguridad social vigente.

- La persona dinamizadora deberá tener un carácter proactivo, ser emprendedora, persona que sepa atender las quejas y sugerencias, ser correcta y prudente y desempeñar sus funciones con la debida diligencia. Además de las establecidas en las condiciones técnicas del servicio, deberá participar obligatoriamente en el grupo de trabajo de euskera del Ayuntamiento.

6.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Tanto la empresa adjudicataria como la persona que ejerza como dinamizadora del programa se coordinarán con el Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Muskiz. Así mismo, también participarán en las reuniones de coordinación que se celebren con los Ayuntamientos de la comarca para coordinar las programaciones de Berbalagun y acordar actuaciones conjuntas cuando así se estime conveniente.